



DECRETO N° 1572 /

CHIGUAYANTE, 22 AGO. 2012

**VISTOS:** Estos antecedentes; solicitud de fecha 03.05.2012 del sr. Héctor Gatica Avila, según Providencia N°2347, de fiscalización y solución a su situación, toda vez que se construyó ampliación en un segundo piso en la propiedad de Virginio Arias N°3186 Villa Antuco; Notificación N°3419 de fecha 07.05.2012; Citación N°4554 de fecha 31.05.2012 del Inspector Municipal, citando ante el Juzgado de Policía Local, a la sra. Teresa Escobar; Citación N°4572 de fecha 15.06.2012 del Inspector Municipal, citando ante el Juzgado de Policía Local a la sra. Teresa Escobar; Visita a terreno y Set Fotográfico del Director de Obras el 05.06.2012, Ord. N°330 del 17.07.2012 de la Dirección de Obras que cursa solicitud de demolición; Providencia N°3815 de fecha 17.07.2012 que otorga autorización para proceder con las medidas legales en conformidad a lo establecido en la L.G.U.C. y su Ordenanza, lo previsto en los Artículos 145 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1974, Ley General de Urbanismo y Construcción de la Ley 15.231, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1. Procédase por doña Teresa Escobar a la demolición total de las construcciones irregulares del inmueble ubicado en Virginio Arias N°3186 Villa Antuco, Rol N°2365-35 de esta comuna.
2. Concédase un plazo de 15 días para proceder a la demolición decretada.
3. Establézcase que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.
4. Dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local de Chiguayante, quien aplicará las multas que la ley establece.
5. Sin perjuicio de lo anterior, dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición ordenada, mediante la contratación del servicio respectivo, y con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. El costo involucrado deberá ser reintegrado al municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán las medidas judiciales que sean necesarias.



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

6. Notifíquese el presente Decreto a la sra. Teresa Escobar, a través de un Inspector Municipal, quien deberá remitir el acta de notificación al señor Secretario Municipal dentro del plazo de 48 horas. Si los propietarios no fueron habidos a la notificación del presente decreto se efectuará por medio de avisos que se publicarán 3 veces en el Diario La Crónica de Concepción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

  
**ERNESTO REYES PAVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S.)**

  
  
**TOMAS SOLIS NOVA**  
**ALCALDE**

TSN./ ERP./ / jlj

**DISTRIBUCION:**

- Sra. Teresa Escobar
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Alcaldía
- Secretaría Municipal ✓
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección Municipal
- Antecedentes

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA: 16:00  
FIRMA:  21/08/12